



Comité Paralímpico Español

# **International Standard of Eligible Impairments**

**Dr. Francisco Ruiz-Oliva Ruiz  
International VI Classifier  
IPC - IBSA**



## International Standard of Eligible Impairments

- El objetivo de este texto es asegurar que TODAS las federaciones internacionales mantienen los mismos criterios para determinar que atletas pueden participar en los distintos eventos deportivos.
- Es de obligado cumplimiento.
- Cada atleta que participe en un determinado deporte debe:
  - Presentar una discapacidad que le permita competir.
  - Presentar unos criterios mínimos de discapacidad que se ajusten a los requerimientos especificados para cada deporte.





## International Standard of Eligible Impairments

### Establecimiento de discapacidades admisibles.

- Las Federaciones Internacionales poseerán unos mecanismos que ayuden a establecer la presencia de una discapacidad admisible.
- Este proceso seguirá los siguientes pasos:
  - La federación nacional iniciará el proceso en nombre del atleta.
  - La federación internacional por medio del responsable de clasificación determinará la existencia de una discapacidad admisible basada en informes médicos y/o otra documentación.
  - La federación nacional proporcionará este tipo de informes.
  - Si el responsable de clasificación de la federación internacional considera probada una discapacidad admisible, se procederá a su registro.



## International Standard of Eligible Impairments

### Establecimiento de discapacidades admisibles.

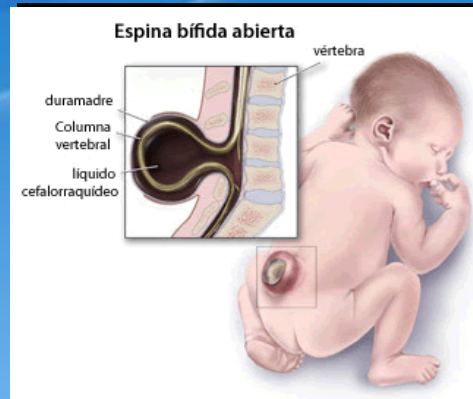
- La Federación Internacional puede delegar la toma de decisión al respecto sobre un Panel de Clasificación.
- Si la Federación Internacional concluye que el atleta no presenta una discapacidad admisible, éste será catalogado como “no admisible” (NOT ELIGIBLE o NE) para ese determinado deporte.



## International Standard of Eligible Impairments

### Discapacidades admisibles habitualmente ligadas a condiciones de salud.

- Potencia muscular alterada:





## International Standard of Eligible Impairments

### Discapacidades admisibles habitualmente ligadas a condiciones de salud.

- Alteración de la amplitud de los movimientos pasivos:





## International Standard of Eligible Impairments

### Discapacidades admisibles habitualmente ligadas a condiciones de salud.

- Deficiencias en los miembros:





## International Standard of Eligible Impairments

### Discapacidades admisibles habitualmente ligadas a condiciones de salud.

- Discrepancia en la longitud de las piernas:



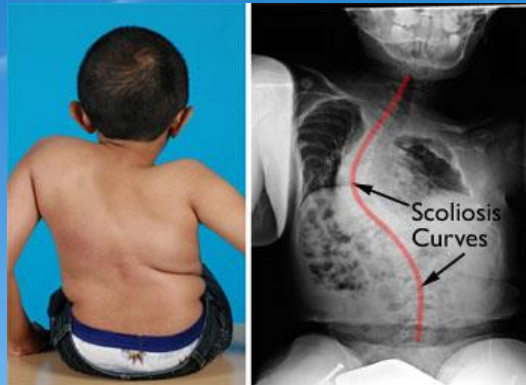




## International Standard of Eligible Impairments

### Discapacidades admisibles habitualmente ligadas a condiciones de salud.

- Baja estatura:

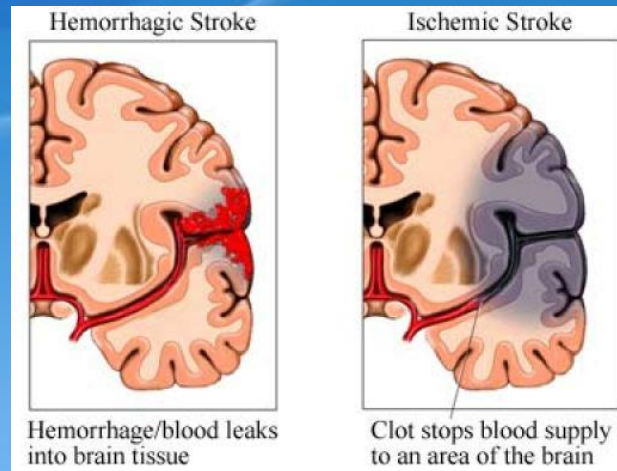




## International Standard of Eligible Impairments

Discapacidades admisibles habitualmente ligadas a condiciones de salud.

- Hipertonía:

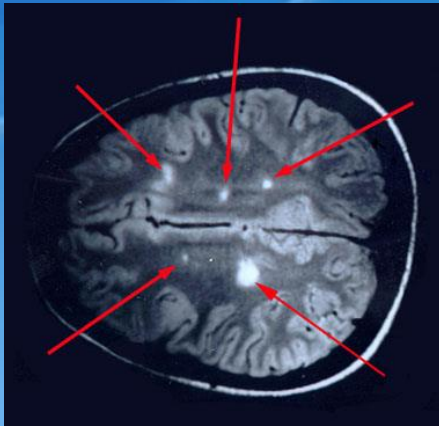




## International Standard of Eligible Impairments

Discapacidades admisibles habitualmente ligadas a condiciones de salud.

- Ataxia:





## International Standard of Eligible Impairments

Discapacidades admisibles habitualmente ligadas a condiciones de salud.

- Atetosis:





## International Standard of Eligible Impairments

### Discapacidades admisibles habitualmente ligadas a condiciones de salud.

- Déficit visual:





## International Standard of Eligible Impairments

**Discapacidades admisibles habitualmente ligadas a condiciones de salud.**

- Discapacidad intelectual:





## International Standard of Eligible Impairments

### Discapacidades no admisibles.

- Dolor.
- Déficit auditivo.
- Hipotonía muscular.
- Hipermotilidad articular.
- Inestabilidad articular.
- Déficit de desarrollo muscular.
- Alteración de los reflejos motores.
- Alteración de las funciones cardiovasculares.
- Alteración de la función respiratoria.
- Alteración de las funciones metabólicas.
- Tics y otras alteraciones del movimiento.



## International Standard of Eligible Impairments

### Condiciones de salud que NO conducen a una discapacidad admisible.

- Las Federaciones Internacionales pueden especificar en sus reglas de clasificación, ciertas enfermedades que no conducen a una discapacidad admisible.





## International Standard of Eligible Impairments

### Condiciones de salud que NO conducen a una discapacidad admisible.

- IPC ha establecido específicamente algunas de estas situaciones:
  - \* Enfermedades donde el dolor es el síntoma principal:
    - Síndrome de disfunción miofascial/fibromialgia.
    - Síndrome de dolor regional complejo.

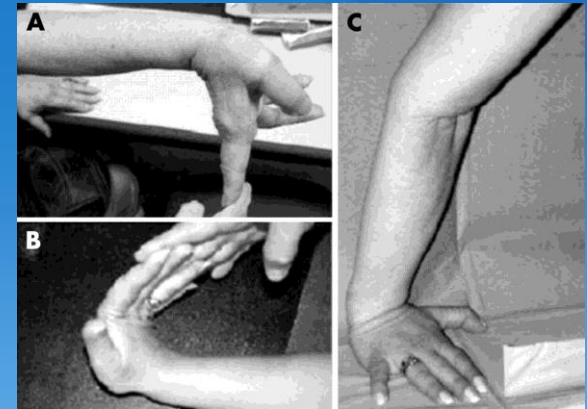


## International Standard of Eligible Impairments

### Condiciones de salud que NO conducen a una discapacidad admisible.

#### \* Otras

- Síndrome de fatiga crónica.
- Síndrome de Ehlers-Danlos.
- Desórdenes de conversión.
- Desorden de stress postraumático.





## International Standard of Eligible Impairments

**Enfermedades que en estadios iniciales no conducen a una discapacidad admisible pero que pueden hacerlo con el tiempo.**

- Esclerosis múltiple.
- Artritis juvenil (reumatoide o idiopática).
- Artritis reumatoide.





Comité Paralímpico Español

**International Standard of Eligible Impairments**

**GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN**